Contrato de Obras Complementarias para el Centro de Desarrollo Infantil Numero 2 Dos, Pablo Casals, que celebran el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados por una parte EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por su DIRECTORA GENERAL, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se nombrara "EL ORGANISMO", y la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien será la encargada de realizar la licitación, supervisión y revisión de la obra civil, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS" y por otra parte la persona moral denominada CONSTRUCTORA AMICUM, S.A. DE C.V; representada por su administrador general único el Ingeniero Alfredo Flores Chávez, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL CONTRATISTA"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.diffzapopan.gob.mx

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO":

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección 11 del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

1.2.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

1.3.- Que la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el cargo de Directora General y por ende cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, Señora Michelle Greicha Frangie, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con lo aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo, así como con lo dispuesto en el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de creación referido en el inciso a) de las presentes declaraciones; facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna.

1.4.- Que los objetivos de "EL ORGANISMO" son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco.

1.5.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6 apartado B, fracción V, 123 apartado A fracción XX, fracción XXXI inciso B, numeral

1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 fracción VI del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco, artículo 38 fracción 11 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

1.6.- Que, mediante adjudicación directa, llevado a cabo de conformidad con el Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, se aprobó la autorización para que en coordinación con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan, realice obras complementarias para el Centro de Desarrollo Infantil No. 2 dos, Pablo Casals hasta por un monto de $233,711.57 (doscientos treinta y tres mil setecientos once pesos 57/100 M.N.). Correspondiendo a esta dependencia realizar la licitación de la obra civil complementaria del Centros de desarrollo Infantil de este organismo, apegándonos a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan
Av. Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

1.7.- Derivado de la autorización para realizar el 100% cien por ciento de la obra civil consistente en la remodelación integral de algunos Centros de Desarrollo Infantil, para trabajar de manera coordinada con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, corresponderá a esta dependencia realizar la licitación de la obra civil, consistente en obras complementarias para el Centro de Desarrollo Infantil Numero 2 dos Pablo Casals de este **"ORGANISMO"**.

1.8.- La Dirección de Obras e Infraestructura del Ayuntamiento de Zapopan, mediante **oficio número 1131/PYCOP/2022/2-1222**, nos comunica que la presente asignación, se basó primordialmente, en que la propuesta presentada por **"El Contratista"** para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el presupuesto de egresos para **"EL ORGANISMO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además dicha propuesta, reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, en cuanto a un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad; igualmente, se consideró que la empresa contará con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fuera de las inscritas en el padrón de contratistas de la "Secretaria de Infraestructura y Obra Pública" por lo que, el Comité Mixto de Obra Pública, aprobó el fallo con número de asignación **DOPI-MUN-DIF-IM-AD-122-2022**, a favor de Constructora Amicum, S.A. de C.V., durante la décima quinta sesión en fecha 14 catorce de julio del 2022 dos mil veintidós, asignando el presente contrato a **"El Contratista"** bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

1.9.- En la décima quinta sesión de Comité Mixto de Obra Pública de fecha 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, se autoriza contrato de la obra antes descrita por un monto de $233,711.57 (Doscientos treinta y tres mil setecientos once pesos 57/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado para la ejecución de las obras complementarias para el Centro de Desarrollo Infantil No. 2 dos, Pablo Casals.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Es una persona moral denominada Constructora Amicum S.A de C.V. con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 183 ciento ochenta y tres de fecha 20 veinte de junio del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Gutiérrez Barba, notario público titular número 02 dos del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta de inscripción FME número N-2016017459 letra N, guion, dos, cero, uno, seis, cero, uno, siete, cuatro, cinco, nueve de fecha 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

II.2.- El Ingeniero Alfredo Flores Chávez, quién se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número 1.- Eliminado misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 183 ciento ochenta y tres de fecha 20 veinte de junio del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Gutiérrez Barba, notario público titular número 02 dos del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta de inscripción FME número N-2016017459 de fecha 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Con domicilio fiscal en calle Caoba No. 3190 tres mil ciento noventa, colonia Loma Bonita Ejidal, C.P. 45589 cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve, en el Municipio de San pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CAM160621GS2.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de 01 uno de junio del 2021 dos mil veintiuno "El Organismo" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número *DOPI-MUN-DIF-IM-CI-033-2021*, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: Obra Civil para la construcción, rehabilitación y equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil No. 2, Pablo Casals, colonia Atemajac del Valle, Municipio de Zapopan Jalisco.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de $10'113,445.33 (diez millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 33/100 M.N.) IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **60 sesenta días naturales,** iniciando la obra objeto de este contrato el día **01 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno,** concluyendo el día **31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno.**

III.4.- Con fecha 16 de octubre de 2021 se celebró convenio modificatorio por un monto de **1´124,858.65 (un millón ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 65/100 M.N.),** Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de **$10´113,445.33 (diez millones ciento trece mil cuatro cientos cuarenta y cinco pesos 33/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El organismo"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

III.5.- Con fecha 16 dieciséis de julio 2021 dos mil veintiuno **"El Contratista"** en apego a lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima del contrato y en artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó al **"El Organismo"** una prórroga para concluir la obra en cuestión, la cual fue autorizada por **"El Organismo"**.

III.6.- El contrato aludido está regulado por los artículos la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO. - Consiste en realizar obras complementarias en el Centro de Desarrollo Infantil No. 2 dos, Pablo Casals, el cual después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente, se determinó adjudicar el contrato **DOPI-MUN-DIF-IM-AD-122-2022**, a **"El Contratista"**.

SEGUNDA. - MONTO. - el importe de los trabajos realizados será por un monto de **$201,475.49 (doscientos un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.),** mas **$32,236.08 (treinta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.)** de I.V.A para un importe total de **$233,711.57 (doscientos treinta y tres mil setecientos once pesos 57/100 M.N.),** de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El organismo"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - el plazo de ejecución de la misma iniciará **el 15 quince de junio de 2022 dos mil veintidós** y concluirá el **31 treinta y uno de julio de 2022 dos mil veintidós.** Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de 47 (cuarenta y siete) días naturales.

CUARTA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza número **BKY-0310-0114322** cero, tres, uno, cero, cero, uno, uno, cuatro, tres, dos, dos, de fecha 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, por la **cantidad de $23,371.16 (veintitrés mil trescientos setenta y un pesos 16/100 M.N.**

por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Berkley International Fianzas México, S.A de C.V; a favor del municipio de Zapopan, Jalisco, que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA. - LAS PARTES. - Convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio complementario, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

QUINTA. – JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio complementario lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el **día 15 quince de junio del 2022 dos mil veintidós.**

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General
"EL ORGANISMO"

1.- Eliminado

Ing. Ismael Jáuregui Castañeda
Director de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan De acuerdo de Facultades conferidas en la declaración 1.3 del contrato

Ing. Alfredo Flores Chávez
Administrador General Único
Constructora Amicum S.A de C.V.
"EL CONTRATISTA"

"TESTIGO"

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan

C.P.A. Armando Villalpbos González
Titular de Contraloría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan

Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez
Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan

Gobierno de Zapopan

Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

(LGPICR) Lineamientos generales, protecci· n, informaci· n confidencial, reservada.

1.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuag@simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.